

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**CONTRATACIÓN DE BIENES TECNOLÓGICOS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TELEFONIA IP A
DESPLÉGARSE (INCLUYE INSTALACIÓN)**

**META (102): “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE
SALUD TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, REGION
CUSCO”.**

CUSCO, MAYO DEL 2021

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : AV. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101 – WANCHAQ
Teléfono: : 084-231774
Correo electrónico: : procesosgore2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE COMPONENTES DEL SISTEMA DE TELEFONIA IP (INCLUYE INSTALACIÓN), PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO”.**

ITEM	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	CENTRAL TELEFONICA	UNIDAD	1.00
	TELÉFONO BÁSICO IP, POE PARA ANEXOS.	UNIDAD	54.00
	TELÉFONO IP EJECUTIVO	UND	4.00
	TELÉFONO OPERADORA IP POE OPERADOR COMPATIBLE CON CENTRAL	UNIDAD	1.00
	TELÉFONO IP BASICO	UND	2.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02- SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 095-2021-EXP-GRAD/GR CUSCO** el 11 de mayo del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 75 días calendarios, bajo el siguiente detalle:

- a) Plazo de entrega de los bienes en obra : 65 días calendarios.
 - b) Instalación y montaje : 05 días calendario.
 - c) Puesta en funcionamiento y pruebas : 05 días calendario.
- En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en la Cuenta Corriente N° 0161031305 - Banco de la Nación y recabar las bases en el Área funcional de Procesos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2019.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Aprueba TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor deberá presentar: Hojas técnicas (Data sheets) de los bienes ofertados, certificados o cartas de fabrica, entre otros; los que deberán ser numerados en cada uno de los acápite de la propuesta; donde se podrá verificar el cumplimiento de las siguientes características primordiales, según el siguiente detalle:
- **En la central telefónica, acredite:**
 - Tipo de chasis
 - Formato de forma
 - Memoria RAM mínima
 - Espacio mínimo de HD
 - **En los teléfonos, acredite:**
 - Tipo de tecnología
 - Interfaz Ethernet
 - Alimentación Principal
 - Codecs Soportados
 - QoS

La presentación de lo solicitado en el literal e) es de carácter obligatorio para la admisión de la oferta y de existir inconsistencias o contradicciones importantes entre las especificaciones técnicas requeridas y los documentos presentados, la propuesta no será admitida.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0161031305
Banco : DE LA NACION
N° CCI⁵ :

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio en la ciudad de Cusco y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
⁵ En caso de transferencia interbancaria.
⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>
⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Gobierno Regional Cusco en los horarios establecidos, Sitio en Av. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101, WANCHAQ – CUSCO, dirigido al Sub Gerente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Área Legal.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo del responsable de almacen en coordinación con el responsable del área usuaria.
- Informe del residente de TIC y Redes Especiales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con el pleno conocimiento del Residente de obra y con el visto bueno del inspector de obra.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Secretaria de la Oficina de Abastecimientos y servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, Sitio en Av. TOMASA TTITO CONDE MAYTA N° 1101, WANCHAQ – CUSCO.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES EN GENERAL REQUERIMIENTO N° 1061

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la adquisición de bienes tecnológicos para la implementación del Sistema de Telefonía IP a desplegarse en la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco".

FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la adecuada intercomunicación entre los distintos consultorios y oficinas del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco" así también de dar soporte para comunicaciones externas.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es permitir un manejo idóneo de las comunicaciones telefónicas a ser implementado en las instalaciones de comunicaciones del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco".

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ver documento adjunto

ITEM	DESCRIPCIÓN / CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CENTRAL TELEFONICA	UNIDAD	1.00
2	TELÉFONO BÁSICO IP, PoE PARA ANEXOS.	UNIDAD	54.00
3	TELÉFONO IP EJECUTIVO	UND	4.00
4	TELÉFONO OPERADORA IP POE OPERADOR COMPATIBLE CON CENTRAL	UNIDAD	1.00
5	TELÉFONO IP BASICO	UND	2.00

GARANTIA COMERCIAL

La garantía de instalación cubre los gastos de mano de obra, materiales, repuestos, y todo gasto imputable al contratista que sean necesarios para la reparación o reemplazo de los materiales (Insumos) y/o equipos en un periodo de cinco (05) años posteriores a la fecha de la CONFORMIDAD. El contratista debe alcanzar el documento de GARANTIA COMERCIAL para otorgar LA CONFORMIDAD.

LUGAR

Los bienes serán entregados en el almacén de Obra. DIRECCION DE OBRA: Av. 28 de Julio S/N tercer paradero de Ttio, Wanchaq Cusco, Cusco

PLAZO

75 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado la Orden de compra, bajo este detalle: a) Entrega de los BIENES en obra (65 días calendario contados desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra; b) Instalación y montaje (05 días después de la fase de entrega de los bienes en obra; c) Puesta en funcionamiento y pruebas (05 días después de la fase de instalación y montaje)

CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Residente General de Obra con V"B" del Inspector General previo informe de Conformidad del Residente de Especialidad de TIC & Redes Especiales con V"B" del Inspector de Especialidad.

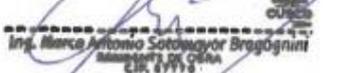
FORMA DE PAGO

Única

CONDICIONES DE PAGO

Se entregarán los siguientes entregables:

- Informe que incluye los trabajos realizados, así como un archivo fotográfico, observaciones y recomendaciones.
- Se deberá adjuntar información técnica del fabricante que sustente cada una de las características solicitadas en las especificaciones técnicas, así como una tabla con la relación de los códigos de los productos ofertados.
- El contratista deberá entregar una guía rápida de respuesta inmediata de eventualidades para resolver problemas comunes que se presenten durante el funcionamiento de los equipos
- El proveedor debe entregar LA DOCUMENTACION de cada ITEM es decir las codificaciones de cada punto instalado y estas deben estar indicados en los planos respectivos de instalaciones de Redes Especiales en digital y físico en 02 copias.


GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Marco Antonio Sotomayor Bragagnini
RESIDENTE GENERAL DE OBRA
CIP. 87754

ÁREA USUARIA


GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

Ing. Oswal José Javier Ramos
SUPERVISOR
CIP. 10303

SUPERVISOR

El contratista preparará planos y/o esquema "como construido" indicando la forma como se han realizado y el estado final de las instalaciones. A la finalización de los trabajos el contratista entregará los originales en impreso de estos planos los cuales serán revisados y en su defecto corregidos previa a la conformidad.

9) **Licencias y/o licenciamientos propios de los equipos ofertados por el postor**

El proveedor deberá dejar IMPRESO un documento donde estipule números de contacto para dar soporte técnico remoto en caso de problemas de desconfiguración de equipos. Documentos de Garantía Comercial.

Todos los entregables se entregarán en digital y físico.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

PENALIDAD

Conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE).


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Oficina Regional de Infraestructura
Sub-Oficina de Obras
Cusco
Ing. Marco Antonio Sotolavey Brognini
CIP. 8771

AREA USUARIA


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Oficina Regional de Supervisión, Control y Transparencia de Proyectos de Inversión
Cusco
Ing. Oswal José Javiera Ramos
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 58305

SUPERVISOR



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, REGIÓN CUSCO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SISTEMA DE TELEFONIA IP

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Contratación para la adquisición de bienes tecnológicos para la implementación del Sistema de Telefonía IP a desplegarse en la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco".
- FINALIDAD PÚBLICA:**
Contribuir a la adecuada intercomunicación entre los distintos consultorios y oficinas del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco así también de dar soporte para comunicaciones externas.
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
El objeto de la presente contratación es permitir un manejo idóneo de las comunicaciones telefónicas a ser implementado en las instalaciones de comunicaciones del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco".
- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CENTRAL TELEFONICA	UNIDAD	1
2	TELÉFONO BÁSICO IP, PoE PARA ANEXOS.	UNIDAD	54
3	TELÉFONO IP EJECUTIVO	UNIDAD	4
4	TELÉFONO OPERADORA IP POE OPERADOR COMPATIBLE CON CENTRAL	UNIDAD	1
5	TELÉFONO IP BASICO	UNIDAD	2

4.1.1 CENTRAL TELEFONICA

Central telefónica que incluye el licenciamiento para 61 anexos

Características

Equipo fabricado para cumplir funciones específicas de servidor, cuyas características mínimas son las siguientes:

Puertos de red Ethernet : 2 de 1000Mbps Base T-RJ45.
Chasis : Tipo rackeable.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
LICITACIÓN N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3
Ing. Flavio Cirilo Farfán Rivera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 55666

Página 1 de 16

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. César Augusto Jiménez Escajadillo
RESIDENTE DE OBRA TIC & REDES ESPECIALES
CIP. 115759



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



Factor de forma	:	1 RU.
Cantidad de usuarios soportados:		Como mínimo 61, soporte hasta 1000
Cantidad de equipos soportados :		Como mínimo 61, soporte hasta 1000
Cantidad de correos de voz	:	Soporta 01 por usuario
Correos de voz concurrentes	:	Como mínimo 02
Virtualización soportada	:	Si
Memoria RAM	:	Como mínimo 32 GB
Soporte de música de espera	:	Mediante archivo
Fabricante listado	:	UL.
Inter operatividad	:	H.323 / SIP
Espacio mínimo del Disco Duro :		1.8Tb de espacio total mínimo con discos duros en tecnología SAS de 10K RPM

Software para central telefónica:

La arquitectura del software de telefonía debe ser propietaria.

El sistema a instalar tendrá capacidad de soportar mínimo 61 anexos; y con capacidad de crecimiento escalable hasta 1000 anexos, para cubrir necesidades de crecimiento en número de anexos.

La central telefónica debe tener la capacidad a futuro de soportar mensajería instantánea y telepresencia.

Gateway (router):

Para el caso que un fabricante no pueda contar con los puertos de entrada necesarios dentro de 1RU, se aceptará el colocar un router externo, para ambos escenarios se debe contar con los siguientes puertos:

- Puerto de entrada para 01 línea digital E1 (primario de 08 canales).
- Puertos para entrada de líneas convencionales (2 líneas) FXO.
- Soportar hasta 4 GB de memoria DRAM.
- Soportar hasta 8 GB de almacenamiento FLASH.
- Soportar hasta 500 Mbps de performance.
- Soportar hasta 4 interfaces WAN de alta velocidad.
- Soportar hasta 3 módulos de servicio (NIM).

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Marco Antonio Sotomayor Brogagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 17778

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Harry Martínez Sueros
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 146368

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Flavio Cirilo Forján Rivera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 55666

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
César Augusto Jiménez Escajadillo
RESIDENTE DE OBRA - TIC & REDES (ESPECIALES)
CIP. 15759



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



- Debe tener embebido un hardware de aceleración de encriptación.
- Medios de alimentación: DC.
- Debe soportar fuente de alimentación redundante y esta debe estar instalada.
- Soportar telefonía hasta por 1000 usuarios.
- Administración por CLI
- Puertos: Como mínimo 2 puertos RJ-45 10/100/1000 / SFP.

4.1.2 TELÉFONO BÁSICO IP, PoE PARA ANEXOS.

Teléfono ip PoE de mesa de uso general tipo A (anexo)

Equipo telefónico IP, para todos los anexos instalados en el proyecto, cuyas características mínimas son las siguientes:

- Tecnología : IP.
- Interfaz Ethernet : 2 puertos 10/100/1000Mbps.
- Capacidad de switch : Si.
- Alimentación principal : PoE integrado (802.3af), el consumo no debe ser mayor a 3.84 watts.
- Alimentación alternativa : Fuente de poder
- Numero de teclas de línea : 4
- Pantalla Resolución : Como mínimo 396x162 píxeles, monocromático
- Backlight : Si
- Códecs soportados : G.711a, G.711u, G.729a, G.729b, G.729ab, G.722, Internet Low Bitrate, Codec (iLBC) and OPUS
- Indicadores de luz : Como mínimo para llamada en espera, menú y mensaje de voz.
- Tonos de timbre : Soporta tonos ajustables por usuario.
- Directorio : Soporta identificación de mensajes entrantes y los categoriza en la pantalla.
- QoS : Soporta CDP y 802.1Q/p.
- Soporte de speakerphone : Si, debe ser dúplex.
- Material : Plástico texturizado policarbonatado ABS
- Características Avanzadas : Apariencia de múltiples llamadas por línea, banda ancha completa de audio electrónico, soporte de interruptor de gancho (a través de puerto AUX); acceso remoto móvil sin un cliente VPN.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Marco Antonio Sotomayor Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 87778

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Harry Martínez Sueros
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 144348

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Flavio Cirilo Farfán Rivera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 55666

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
César Augusto Jiménez Escajadillo
RESIDENTE DE OBRA TIC & REDES ESPECIALES
CIP. 115759



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



La solución debe ser totalmente integrable con la central telefónica definida en el punto

4.1.1 y ambos deben ser del mismo fabricante.

4.1.3 TELÉFONO IP EJECUTIVO

Teléfono IP POE de mesa de uso general tipo B (Ejecutivo)

Características

Equipo telefónico IP, tipo para todos los anexos instalados en el proyecto, cuyas características mínimas son las siguientes:

- Tecnología : IP.
- Interfaz Ethernet : 2 puertos 10/100/1000Mbps.
- Capacidad de switch : SI.
- Alimentación principal : PoE integrado (802.3af),
- Alimentación alternativa : Fuente de poder
- Numero de teclas de línea : 5
- Resolución de pantalla : Como mínimo 800x480 pixeles, 24 bit a color.
- Códecs soportados : G.711a, G.711u, G.729a, G.729b, G.729ab, iSAC, Internet Low Bitrate, Codec (iLBC) and OPUS
- Directorio : Soporta múltiples números de directorio o funciones de llamada como marcación rápida.
- QoS : Soporta CDP y 802.1Q/p.
- Soporte de speakerphone : Si, debe ser dúplex. Para mayor seguridad, los tonos audibles de multifrecuencia de doble tono (DTMF) se enmascaran cuando se utiliza el modo de altavoz.
- Material : Plástico texturizado policarbonatado ABS; cosmetic clase A.
- Teclas : Teclas de línea; teclas suaves; teclas de retroceso y liberación; navegación en cuatro direcciones y teclas de selección; teclas de retención / reanudación, transferencia y conferencia; teclas de mensajería, aplicación y directorio; tecla de control de volumen; alvavoz, auriculares y teclas de silencio.
- Características Avanzadas : Gig Ethernet, audio de banca ancha, control remoto móvil acceso sin n cliente VPN.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Marco Antonio Soñor Bragagnini
RESIDENTE DE OBRAS
CIP: 147770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Flory Martínez Suárez
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP: 141048

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
INGENIERIA DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE INVERSIONES
Ing. Flavio Ciriaco Forfán Rivera
INSPECTOR DE OBRAS
CIP: 55666

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
SUB GERENCIA DE GESTION DE PROYECTOS
Ing. Augusto Jiménez Escadillo
RESIDENTE DE OBRAS TIC & REDES ESPECIALES
CIP: 115759



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



- Características de llamada : Marcación abreviada, tonos de llamada ajustables y niveles de volumen, brillo de pantalla ajustable, saludo del agente, respuesta automática, detección automática de auriculares, cBarge, campo de lámpara ocupado (BLF), recolección de campo de lámpara ocupada (BLF), marcación rápida del campo de luz de ocupado (BLF), devolución de llamada, desvío de llamadas, notificación de desvío de llamadas, filtro de llamadas, listas de historial de llamadas, captura de llamadas, temporizador de llamadas, llamada en espera, identificador de llamadas, directorio corporativo, conferencia, cross cluster extensión mobility (EMCC), transferencia directa, movilidad de extensión, servicio de marcación rápida, códigos de acceso forzado y códigos de asuntos del cliente, captura de llamadas grupales, intercomunicador, desvío inmediato, identificación de llamadas maliciosas, indicador de mensaje en espera (MWI), música de espera, timbre distintivo dentro y fuera de la red, directorio personal, predicción antes de enviar, llamada autorizada de línea privada (PLAR), rellamada, visualización de fecha y hora, URI, correo de voz y entrenamiento de susurros.

La solución debe ser totalmente integrable con la central telefónica definida en el punto 4.1.1 y **ambos deben ser del mismo fabricante.**

4.1.4 TELÉFONO OPERADORA IP POE OPERADOR COMPATIBLE CON CENTRAL

Teléfono IP POE para operadora

Características

Equipo telefónico IP de uso del operador telefónico, incluye consola de expansión, cuyas características mínimas son las siguientes:

- Tecnología : IP.
- Interfaz Ethernet : 2 puertos 10/100 Mbps.
- Capacidad de switch : Si.
- Alimentación principal : PoE integrado (802.3af), el consumo no debe ser mayor a 3.84 watts (OPCIONAL).
- Alimentación alternativa : Fuente de poder
- Numero de teclas de línea : 16
- Pantalla Resolución : Como mínimo 396x162 pixeles, monocromático
- Backlight : Si

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Néstor Antonio Sotomayor Bragagnini
RESIDENTE DE OBRAS
CIP. 1790

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Harry Martínez Sueros
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 146368

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LICITACIONES DE INVERSIONES
Ing. Flavio Cirilo Farfán Rivera
INSPECTOR DE OBRAS
CIP. 55666

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
Ing. César Augusto Jiménez Escajadillo
RESIDENTE DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 115759



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



- Códecs soportados : G.711a, G.711u, G.729a, G.729b, G.729ab, G.722, Internet Low Bitrate, Codec (iLBC) and OPUS
- Indicadores de luz : Como mínimo para llamada en espera, menú y mensaje de voz.
- Tonos de timbre : Soporta tonos ajustables por usuario.
- Directorio : Soporta identificación de mensajes entrantes y los categoriza en la pantalla.
- QoS : Soporta CDP y 802.1Q/p.
- Soporte de speakerphone : Si, debe ser dúplex.
- Material : Plástico texturizado policarbonatado ABS
- Características Avanzadas : Apariencia de múltiples llamadas por línea, banda ancha completa de audio electrónico, soporte de interruptor de gancho (a través de puerto AUX); acceso remoto móvil sin un cliente VPN.

La solución debe ser totalmente integrable con la central telefónica definida en el punto

4.1.1 y ambos deben ser del mismo fabricante.

4.1.5 TELÉFONO IP BASICO

Teléfono IP POE para público en general

Equipo telefónico IP, tipo para todos los anexos instalados en el proyecto, cuyas características mínimas son las siguientes:

- Tecnología : IP.
- Interfaz Ethernet : 2 puertos 10/100/1000Mbps.
- Capacidad de switch : Si.
- Alimentación principal : PoE integrado (802.3af), el consumo no debe ser mayor a 3.84 watts.
- Alimentación alternativa : Fuente de poder
- Numero de teclas de línea : 4
- Pantalla Resolución : Como mínimo 396x162 pixeles, monocromático
- Backlight : Si
- Códecs soportados : G.711a, G.711u, G.729a, G.729b, G.729ab, G.722, Internet Low Bitrate, Codec (iLBC) and OPUS
- Indicadores de luz : Como mínimo para llamada en espera, menú y mensaje de voz.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Antonio Alejandro Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 87770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Harry Martínez Suarez
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 146368

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LICITACIÓN DE OBRAS
Ing. Flavio Cirilo Farfán Rivera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 55666

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
César Augusto Jiménez Escajadillo
RESIDENTE DE OBRA TIC & REDES ESPECIALES
CIP. 116798



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



- Tonos de timbre : Soporta tonos ajustables por usuario.
- Directorio : Soporta identificación de mensajes entrantes y los categoriza en la pantalla.
- QoS : Soporta CDP y 802.1Q/p.
- Soporte de speakerphone : Si, debe ser dúplex.
- Material : Plástico texturizado policarbonatado ABS
- Características Avanzadas : Apariencia de múltiples llamadas por línea, banda ancha completa de audio electrónico, soporte de interruptor de gancho (a través de puerto AUX); acceso remoto móvil sin un cliente VPN.

La solución debe ser totalmente integrable con la central telefónica definida en el punto 4.1.1. **y ambos deben ser del mismo fabricante.**

**IMPORTANTE: TODOS LOS EQUIPOS DEBERAN SER MONOMARCA,
NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS MULTIMARCA**

- **Del Sistema de Contratación:**

Este será a "SUMA ALZADA".

- **De la modalidad de Ejecución:**

La modalidad de ejecución contractual es "LLAVE EN MANO".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE INFRAS
SUBGERENCIA DE GERENCIA DE OBRAS
Inga. Marco Antonio Sumoyor Bregagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 87170

4.2. LUGAR:

Los bienes serán entregados en el almacén de Obra.

DIRECCION DE OBRA: Av. 28 de Julio S/N tercer paradero de Ttio, Wanchaq Cusco, Cusco

DE LA IMPLEMENTACION INTEGRAL DE LOS EQUIPOS E INSUMOS: El contratista, instalará e implementará el 100% de lo requerido en la misma obra reiterando su ubicación en la Av. 28 de Julio S/N tercer paradero de Ttio, Distrito de Wanchaq Departamento de Cusco Provincia de Cusco.

PLAZO DE ENTREGA: 75 días calendario computados a partir del día siguiente de notificado la Orden de compra, bajo este detalle: a) Entrega de los BIENES en obra (65 días calendario contados desde el día siguiente de notificado la Orden de Compra; b) Instalación y montaje (05 días después de la fase de entrega de los bienes en obra; c) Puesta en funcionamiento y pruebas (05 días después de la fase de instalación y montaje)

4.3. DE LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS Y/O INSUMOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE INFRAS
SUBGERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO Y
INICIATIVAS DE INVERSIONES
Inga. Flavio Cirilo Edrón Rivera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 55666

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE GESTION Y PROYECTOS
SUBGERENCIA DE GERENCIA DE OBRAS
César Augusto Jiménez Escajadillo
RESIDENTE DE OBRA - TIC A REDES ESPECIALES
CIP. 118759



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



El contratista deberá entregar equipos y/o insumos **nuevos y de primer uso** (no remanufacturados) para ello se realizará una inspección VISUAL PREVIA por parte de la residencia de especialidad conjuntamente con la supervisión de especialidad en el momento que el contratista ingrese los equipos a almacén, para dar fe de esta situación caso contrario el proveedor deber subsanar cualquier situación que no esté a satisfacción plena del área usuaria.

El cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos definidos en los alcances de las presentes especificaciones técnicas, deberá ser acreditado mediante la presentación de las hojas técnicas (DataSheets) de los bienes ofertados, certificados o cartas de fábrica, entre otros; los que deberán ser numerados en cada uno de los acápite de la propuesta. Es en esta información presentada por el postor de donde se podrá verificar el cumplimiento de las siguientes características primordiales tales como: En la **Central Telefonica (4.1.1)**- tipo de chasis, formato de forma, Memoria RAM mínima y espacio mínimo de HD. En los **Telefonos (4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5)**- Tipo de tecnología, interfaz Ethernet, Alimentación Principal, Codex Soportados y QoS.

El personal técnico deberá demostrar su nivel técnico en el rubro señalado con una experiencia demostrada con un mínimo de 02 años avalada por una Carta emitida por su contratista en la cual garantice su trabajo la cual será presentada al inicio de la implementación

Comprende EL MONTAJE, INSTALACION Y CONFIGURACION de los equipos.

LA INSTALACIÓN INTEGRAL, FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS DEBERAN CONSIGNAR LO SIGUIENTE:

El contratista o ejecutor deberá contar con personal especializado para la instalación de la central telefónica y teléfonos IP con sus respectivos. Accesorios. Así como cualquier otra prueba para que el sistema trabaje en forma óptima sin costo alguno, el servicio será de entera satisfacción de la entidad. Los equipos a instalar son:

- 01 Central telefónica incluye licenciamiento para 61 anexos
- 54 teléfonos IP PoE de mesa de uso general tipo A (Anexos)
- 04 teléfonos IP PoE de mesa de uso general tipo B (Ejecutivo)
- 01 teléfonos IP PoE de operadora incluye módulo de expansión
- 02 teléfonos IP PoE para público en general
- Se deberá adjuntar información técnica del fabricante que sustente cada una de las características solicitadas en las especificaciones técnicas, así como una tabla con la relación de los códigos de los productos ofertados, esta información deberá ser entregada junto a la documentación para dar **CONFORMIDAD**.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Marco Antonio Sotomayor Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP-47770

PERFIL DEL PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACION INTEGRAL:

Para realizar el Montaje, Instalación y configuración garantizando el funcionamiento de los insumos, el contratista deberá contar con especialistas a nivel profesional y técnico según el siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INGENIERO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES
Ing. Harry Jiménez Saeros
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 146368

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Flavio Cirilo Farfan Rivera
INSPECTOR DE OBRA
CIP-115758

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
SUB GERENCIA DE OBRAS
César Augusto Jiménez Escajadillo
RESIDENTE DE OBRA - TC & REDES ESPECIALES
CIP 115758



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



PERSONAL CLAVE

a. Perfil del personal Supervisor

Deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá ser Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ing. Informático que cuente con especialidad en Telecomunicaciones.
2. Deberá acreditar tener una certificación oficial y vigente en los equipos EN LA MARCA OFERTADA POR EL POSTOR.
3. Deberá contar con las siguientes capacitaciones:
 - Capacitación en servidores
 - Capacitación en routing y/o switching.
 - Capacitación en seguridad IINS.
 - **Capacitación en diseño de redes o DESGN o CCDA.**

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados, los cuales no deben ser brindados por la misma empresa.

Los documentos que sustenten los requisitos mencionados en los numerales precedentes (del 1 al 3) deberán ser presentados al momento de la entrega de documentos para el perfeccionamiento del contrato.

El Supervisor debe entregar su constancia de habilidad profesional AL INICIO DE LAS PRESTACIONES.

b. Perfil del personal técnico de instalación:

Para realizar el Montaje, Instalación y configuración garantizando el funcionamiento de los insumos, el postor debe contar con profesionales especialistas a nivel técnico como mínimo uno (01) y este personal estará al mando de un supervisor que los monitoree además de ser el canal de comunicación con los responsables generales de la obra y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá ser Técnico Electrónico y/o Técnico Sistemas y/o Técnico Informático o afines.
2. Deberá contar con las siguientes capacitaciones:
 - Capacitación en Implementación de Soluciones de Telefonía IP

Se acreditará con copia simple de constancias o certificados, los cuales no deben ser brindados por la misma empresa.

Los documentos que sustenten los requisitos mencionados en los numerales precedentes (del 1 al 2) deberán ser presentados al momento de la entrega de documentos para el perfeccionamiento del contrato.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Harry Martínez Sueros
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 146364

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Marco Antonio Sommayor Bragagnini
CIP. 11770



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



IMPORTANTE: LOS COMPONENTES Y O ACCESORIOS QUE PUDIERAN ESTAR COMO ADICIONALES PARA CADA EQUIPO DEBERAN SER INSTALADOS EN LOS MISMOS ASI TAMBIEN LAS LICENCIAS Y SOPORTES DEBERAN SER ACTIVADOS Y/O CONFIGURADOS.

SOPORTE DE PRIMERA MANO

El contratista deberá entregar una guía rápida de respuesta inmediata de eventualidades para resolver problemas comunes que se presenten durante el funcionamiento de los equipos. Este documento deberá ser parte de los entregables para dar **CONFORMIDAD**.

ENTRENAMIENTO Y/ CAPACITACION

Entrenamiento en la instalación, configuración, uso y mantenimiento preventivo de los equipos a cargo de un especialista en los equipos propuestos este personal saldrá del mismo equipo de trabajo (personal asignado por el contratista) para la instalación pudiendo ser uno del personal técnico o el propio supervisor, el cual se realizará en el mismo lugar donde se encuentre implementada la solución y en un ambiente adecuado para dicho entrenamiento, en caso requiera desplazamiento del personal, este será asumido por el proveedor. Se entregará las constancias respectivas por parte del contratista a todos los participantes.

El contratista, programará las capacitaciones en Operación y Mantenimiento de los equipos ofertados de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Se capacitará al personal operario y al personal técnico de la operación.
- Se capacitará a la cantidad de personas que se designe (mínimo 03), donde se considerará la operación y configuración del equipo instalado, así como la configuración.

La capacitación será presencial y deberá tener una duración no menor a 02 horas la cual se llevará a cabo EN EL LUGAR DONDE SE REALICE LA INSTALACION E IMPLEMENTACION DEL 100% DE LO REQUERIDO.

CONDICIONES DE ENTREGA

Las condiciones de entrega que desarrollara el responsable de proveer la solución, está sujeta a la conformidad emitida por el área usuaria (residencia de especialidad y supervisión).

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION
Ing. Harry Martínez Suárez
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 146308

DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

El proveedor debe entregar LA DOCUMENTACION de cada ITEM es decir las codificaciones de cada punto instalado y estas deben estar indicados en los planos respectivos de Instalaciones de Redes Especiales en digital y físico en 02 copias la misma que será entregada para dar **CONFORMIDAD**

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Antes de comenzar los trabajos relacionados con su contrato, el Contratista debe verificar las condiciones existentes en la obra, debiendo informar al Residente de Instalaciones Especiales de cualquier condición que no permita realizar un trabajo de primera categoría. No se aceptará ningún reclamo posterior a menos que se informe por escrito antes de comenzar los trabajos

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS Y SUPERVISION
SUBGERENCIA DE GESTION DE OBRAS
Ing. Marco Antonio Solano Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 115770

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE OPERACIONES
Ing. Flavio Cirilo Farfán Rivera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 55666

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
SUB GERENCIA DE GESTION DE OBRAS
César Augusto Jiménez Escadillo
RESIDENTE DE OBRA TR & REDES ESPECIALES
CIP. 115796



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



Debe contar con un acta de visita a obra firmada por la residencia de la especialidad.

Proceder a la limpieza de cuanto desperdicio exista al concluir la ejecución de las instalaciones.

Mano de Obra y Materiales:

Los materiales y mano de obra que proporcione el contratista, deben ser de primera categoría de acuerdo con los estándares modernos aceptados y reconocidos para instalaciones de este tipo.

Las instalaciones deben quedar completas y listas para su operación, sin omitirse nada en materiales y/o mano de obra para conseguir esta finalidad, aun cuando no esté específicamente mostrado en los planos y especificaciones.

Por lo tanto, el contratista deberá ejecutar los detalles menores, QUE PUDIERAN HABERSE OMITIDO EN EL PRESENTE, pero que son necesarios para las instalaciones y pleno funcionamiento de los equipos, así como, deberá suministrar los materiales suplementarios que sirvan de complemento a las instalaciones.

Requerimientos de las Instalaciones:

Todo el trabajo realizado debe ser de primera calidad, debiendo ser terminado a satisfacción de la Residencia General, de especialidad y Supervisión; así como no aceptar trabajos que, a su juicio, no estén de acuerdo a lo especificado.

Cumplir con las especificaciones de los fabricantes, en las instalaciones de los equipos.

Debido al tipo de instalaciones necesarias para la obra, se deberá cumplir con una determinada secuencia de operaciones para completarla. El contratista será responsable de programar su trabajo en forma tal que no se atrase el avance general de la obra.

El contratista debe trabajar en coordinación con los otros contratistas en los trabajos en que puedan presentarse interferencias. De ser necesario, el contratista deberá preparar detalles de ubicación de pases, insertos y soportes de ser requeridos.

Protección

Será de responsabilidad del contratista la protección completa de sus instalaciones hasta el final de la obra. Al terminar las instalaciones, el contratista deberá retirar las protecciones dejadas, así como limpiar y dar los acabados finales, dejando las instalaciones completamente limpias y protegidas.

Aprobaciones y Cambios

Cuando se desea obtener la aprobación de una pieza o accesorio o si se desea sustituir una ya aprobada, el contratista deberá suministrar al residente de redes especiales toda la información concerniente, entregando una muestra si fuera posible, y deberá obtener la aprobación correspondiente antes de proceder a la instalación.

Requisito de autorización sobre cualquier cambio o modificación del Proyecto original.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LICITACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Flavio Cirilo Farfán Rivera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 55668

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
César Augusto Jiménez Escadillo
RESIDENTE DE OBRA T/C Y REDES ESPECIALES
CIP. 115759

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Morán Antonio Soñemba
RESIDENTE DE OBRA T/C Y REDES ESPECIALES
CIP. 117750

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Elmer Martínez Sibetos
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 146368



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



Planos y/o "como construido"

El contratista preparará planos y/o esquema "como construido" indicando la forma como se han realizado y el estado final de las instalaciones. A la finalización de los trabajos, el contratista entregará al Residente de la Especialidad, los originales en impreso de estos planos los cuales serán revisados y en su defecto corregidos previa a la conformidad.

Previo al inicio de los trabajos en obra, el contratista deberá contar con un seguro VIGENTE complementario de accidentes de trabajo (SCTR) para cada personal participante en el proyecto (tanto para cobertura de Salud como Pensionable), este deberá estar ACTIVO durante todo el tiempo de la instalación, este requisito OBLIGATORIO deberá ser presentado y REVISADO por el responsable de seguridad y salud ocupacional destacado en obra.

El CONTRATISTA tiene la obligación de efectuar resanes y acabados de la totalidad de las zonas donde ha efectuado trabajos, lo cual incluye: muros, techos, pisos, puertas, ventanas, paredes, entre otros. Este resane incluye los acabados correspondientes. Todos los trabajos de obras civiles que sean necesarias para el servicio, operación y apropiada conservación, que incluyen el picado de paredes, tarrajeos, resane, cerramientos, pintado del color similar al existente (Si lo hubiere al momento de realizar el trabajo) y otros inherentes al proceso, están a cargo del CONTRATISTA.

ENTREGABLES

Se entregarán los siguientes entregables:

- Informe que incluye los trabajos realizados, así como un archivo fotográfico, observaciones y recomendaciones.
- Se deberá adjuntar información técnica del fabricante que sustente cada una de las características solicitadas en las especificaciones técnicas, así como una tabla con la relación de los códigos de los productos ofertados.
- El contratista deberá entregar una guía rápida de respuesta inmediata de eventualidades para resolver problemas comunes que se presenten durante el funcionamiento de los equipos
- El proveedor debe entregar LA DOCUMENTACION de cada ITEM es decir las codificaciones de cada punto instalado y estas deben estar indicados en los planos respectivos de Instalaciones de Redes Especiales en digital y físico en 02 copias.
- El contratista preparará planos y/o esquema "como construido" indicando la forma como se han realizado y el estado final de las instalaciones. A la finalización de los trabajos el contratista entregará los originales en impreso de estos planos los cuales serán revisados y en su defecto corregidos previa a la conformidad.
- Licencias y/o licenciamientos propios de los equipos ofertados por el postor
- El proveedor deberá dejar IMPRESO un documento donde estipule números de contacto para dar soporte técnico remoto en caso de problemas de desconfiguración de equipos.
- **Documentos de Garantía Comercial.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
RESIDENTE DE LA ESPECIALIDAD
Ing. Antonio Salcedo Bolognini
CIP. 11776

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS, TIC Y REDES ESPECIALES
ING. HAYDÉN MARTÍNEZ SÁENZ
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 116386

Todos los entregables se entregarán en digital y físico.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS, TIC Y REDES ESPECIALES
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Flavio Cirilo Farfán Rivera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 55666

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS, TIC Y REDES ESPECIALES
César Augusto Jiménez Escadillo
RESIDENTE DE OBRA TIC & REDES ESPECIALES
CIP. 115759



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



4.4. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Residente General de Obra con V°B° del Inspector General previo Informe de Conformidad del Residente de Especialidad de TIC & Redes Especiales con V°B° del Inspector de Especialidad.

4.5. FORMA DE PAGO

Se hará en único pago luego de la conformidad.

4.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

4.7. PENALIDAD

Conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (LCE).

5. GARANTIA COMERCIAL

La garantía de instalación cubre los gastos de mano de obra, materiales, repuestos, y todo gasto imputable al contratista que sean necesarios para la reparación o reemplazo de los materiales (insumos) y/o equipos en un periodo de cinco (05) años posteriores a la fecha de la **CONFORMIDAD**. El contratista debe alcanzar el documento de **GARANTIA COMERCIAL** para otorgar **LA CONFORMIDAD**.

6. PROTOCOLOS SANITARIOS

Para la entrega de los bienes **Y SU PERMANENCIA EN OBRA** el postor deberá cumplir con los procedimientos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores competentes para prevenir el Covid-19, establecidos en el Marco Normativo siguiente:

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA, "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01
- Entre otras disposiciones posteriores, que dicten los sectores y autoridades competentes

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Flavio Chilo Farfán Rivera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 55866

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Marco Antonio Solares de Bragagnini
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 17779

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Harro Martínez Guerrero
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 146358

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Cesar Augusto Jiménez Escajadillo
RESIDENTE DE OBRA TIC & REDES ESPECIALES
CIP. 115750

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Sub Gerencia de Obras
 "Año de la Universalización de la Salud"



6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta e Implementación integral de soluciones en centrales telefónicas y/o Switch's y/o Servidores.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas,</p>
-----------	--

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 LICITACION N° 093-2020-000000000-3

Ing. Flavio Cirilo Forfán Rivera
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 55666

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
 SUB GERENCIA DE OBRAS

César Humberto Jiménez Escadillo
 INGENIERO DE OBRA TIC & REDES ESPECIALES
 CIP 115759

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE OBRAS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 LICITACION N° 093-2020-000000000-3
 Ing. Flavio Cirilo Forfán Rivera
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 55666
 Ing. Humberto Jiménez Escadillo
 INGENIERO DE OBRA TIC & REDES ESPECIALES
 CIP. 115759



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Sub Gerencia de Obras
 "Año de la Universalización de la Salud"



debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	 Ing. Harry Martínez Suárez INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA CIP. 146368
	<p>Requisitos:</p> <p>a. Personal Supervisor: El personal supervisor deberá tener experiencia de un mínimo de 03 años en implementaciones de Telefonía IP y/o Networking y/o Routing & Switching.</p> <p>b. Personal Técnico: Experiencia no menor de dos (02) años realizando labores de instalación, configuración y/o implementación de Telefonía IP y/o Routing & Switching</p> <p>Acreditación:</p>	

Ing. María Antonieta Torres Aragornini
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP. 87478

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES
 Ing. Flavio Cuzco Farfán Rivera
 Págin 16 de 16 DE OBRAS
 CIP. 55666

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
 ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
 César Augusto Jiménez Escajadillo
 RESIDENTE DE OBRAS TIC & REDES ESPECIALES
 CIP. 118750



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Obras
"Año de la Universalización de la Salud"



La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Antonio Toti Mayor-Fragoani
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 8111

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
CÓDIGO AVANZADA LITIGIOSA Escajadillo
RESIDENTE DE OBRA TIC & REDES ESPECIALES
CIP. 115759

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Flavio Cirilo Farfán Rivera
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 55666

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Henry Martínez Suárez
INSPECTOR DE OBRAS ESPECIALISTA
CIP. 46366

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[85] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[15] puntos
F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 3 personales indicado por el centro de salud, en el USO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.</p> <p>EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN, SERA EN EL CENTRO DE SALUD DE TTIO DE LA PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 6 horas lectivas : 15 puntos</p> <p>Entre 4 a 6 horas talectivas : 10 puntos</p> <p>Entre 2 a 4 horas talectivas : 05</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de COMPONENTES PARA EL SISTEMA DE TELEFONIA IP (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA LA META (102): “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO”, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL CUSCO en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020-GR CUSCO -3** para la contratación de COMPONENTES PARA EL SISTEMA DE TELEFONIA IP (INCLUYE INSTALACIÓN) PARA LA META (102): “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TTIO, DISTRITO DE WANCHAQ, PROVINCIA DE CUSCO, REGION CUSCO”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto COMPONENTES PARA EL SISTEMA DE TELEFONIA IP (INCLUYE INSTALACIÓN).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGO ÚNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO [DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. TOMASA TTITO CONDEMAYTA NRO. S/N INT. S/N (AL LADO COLEGIO MARIA DE LA MERCED) CUSCO - CUSCO - WANCHAQ

DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020-CS/GR CUSCO-2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 093-2020- CS/GR CUSCO-3
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*